

INFORME CONDECORACIONES POLICIALES CON DISTINTIVO ROJO 2015.

ORDEN AL MÉRITO POLICIAL.-





ÍNDICE DE CONTENIDOS.-

- 1.- MARCO NORMATIVO APLICABLE.
- 2.- HISTÓRICO DE CRUCES CON DISTINTIVO ROJO.
- 3.- DATOS COMPARATIVOS (AÑOS 2012-2015).
- 4.- CONCLUSIONES FINALES.

Plaza Carabanchel, №5 – 28025; Madrid.

www.sup.es



1.- MARCO NORMATIVO APLICABLE.

1.1.- BREVE RESEÑA HISTÓRICA.

La **Orden al Mérito Policial** es una distinción española que se creó inicialmente sólo como medalla allá por el año 1943 para ofrecer una recompensa especial a los miembros de la Policía. El objetivo que se pretendía por tanto era el de disponer de un modo de premiar a los Policías por las acciones destacadas que llevaran a cabo en el ejercicio de sus funciones abarcando tanto los "servicios extraordinarios practicados" como los "trabajos o estudios de sobresaliente interés científico o de técnica profesional".

Inicialmente la medalla se otorgaba en tres categorías: Oro, Plata y Bronce, pero la Ley 5/1964 de 29 de abril eliminó esta última creando en su lugar las categorías de Cruz con distintivo rojo y la Cruz con distintivo blanco.

Tal y como veremos a continuación, en la actualidad, las distintas condecoraciones policiales se encuentran reguladas en la "Ley 5/1964 de 29 de abril sobre condecoraciones policiales" (BOE Nº107 de 4 de mayo) así como mediante la Resolución de 11 de mayo de 2012 de la Dirección General de la Policía por la que se implementan los criterios y el procedimiento a seguir para las propuestas de ingreso en la Orden al Mérito Policial.

Así, la misma prevé las siguientes recompensas:

- Medalla de Oro al mérito policial.
- Medalla de Plata al mérito policial.
- Cruz al mérito policial con distintivo rojo.
- Cruz al mérito policial con distintivo blanco.



1.2.- REGULACIÓN DE LAS CRUCES CON DISTINTIVO ROJO.

El Artículo 6º de la ya citada Ley 5/1964 establece lo siguiente en relación a los requisitos necesarios para su obtención:

Artículo sexto.

Para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, será necesario que concurra en los interesados cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Resultar herido en acto de servicio o con ocasión de él, sin menoscabo del honor, ni por imprudencia, impericia o accidente.
- b) Participar en tres o más servicios, en los que, mediando agresión de armas, concurran las circunstancias del apartado anterior, aunque no resultara herido el funcionario.
- c) Realizar, en circunstancias de peligro para su persona, un hecho abnegado o que ponga de manifiesto un alto valor en el funcionario, con prestigio para la Corporación o utilidad para el servicio.
- d) Observar una conducta que, sin llenar plenamente las condiciones exigidas para la concesión de la Medalla al Mérito Policial, merezca especial recompensa, en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en los que haya quedado patente un riesgo o peligro personal.

Asimismo, la Resolución dictada por la Dirección General de la Policía de 11 de mayo de 2012, nos remite de nuevo a la Ley 5/1964 cuando a las condiciones y requisitos para su obtención se refiere.

"...en las propuestas de concesión de la Cruz al Mérito Policial con **distintivo rojo** o blanco, se estará a la concurrencia de las condiciones exigidas en los **artículos 6º** o 7º de la Ley, respectivamente...".

Plaza Carabanchel, №5 – 28025; Madrid.



2.- HISTÓRICO DE CRUCES CON DISTINTIVO ROJO.

Desde el año 2012 hasta la actualidad, el número de las cruces con distintivo rojo concedidas por Escalas corresponde a las siguientes cifras:

❖ Datos relativos al año 2012.-

ESCALA SUPERIOR	14
ESCALA EJECUTIVA	45
ESCALA DE SUBINSPECCIÓN	11
ESCALA BÁSICA	27

❖ Datos relativos al año 2013.-

ESCALA SUPERIOR	27
ESCALA EJECUTIVA	73
ESCALA DE SUBINSPECCIÓN	11
ESCALA BÁSICA	27

Datos relativos al año 2014.-

ESCALA SUPERIOR	30
ESCALA EJECUTIVA	93
ESCALA DE SUBINSPECCIÓN	24
ESCALA BÁSICA	26

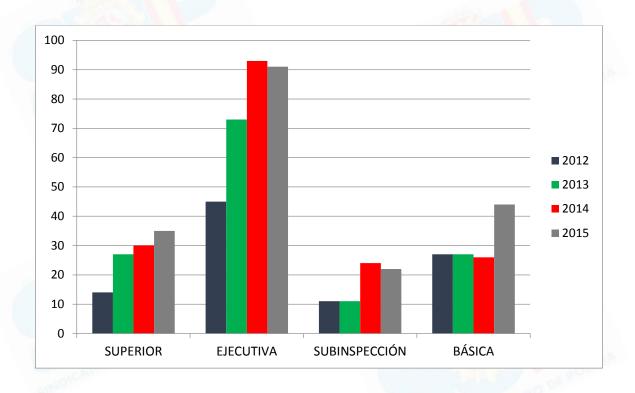
❖ Datos relativos al año 2015.-

ESCALA SUPERIOR	35
ESCALA EJECUTIVA	91
ESCALA DE SUBINSPECCIÓN	22
ESCALA BÁSICA	44

Plaza Carabanchel, №5 – 28025; Madrid.



De un modo más gráfico, lo anterior quedaría representado de la siguiente manera:





3.- DATOS COMPARATIVOS (AÑOS 2012/2015).

Se hace inevitable acudir al estudio y comparación de los datos de una manera porcentual a lo largo de los últimos años.

3.1.- DATOS COMPARATIVOS POR AÑOS (2012/2015).

ESCALAS	2012	2013	2014	2015	DIFERENCIA('12/'15)
SUPERIOR	14	27	30	35	+21
EJECUTIVA	45	73	93	91	+46
SUBINSPECCIÓN	11	11	24	22	+11
BÁSICA	27	27	26	44	+17

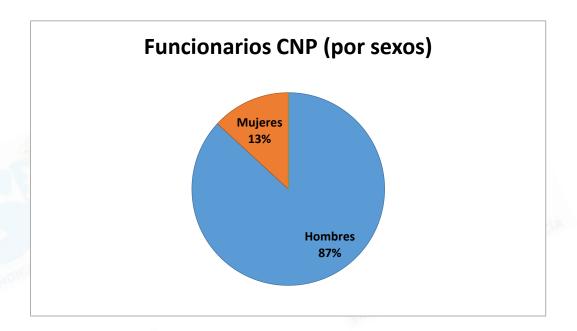
3.2.- <u>NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTEGRANTES DEL</u> <u>CUERPO NACIONAL DE POLICÍA</u>.

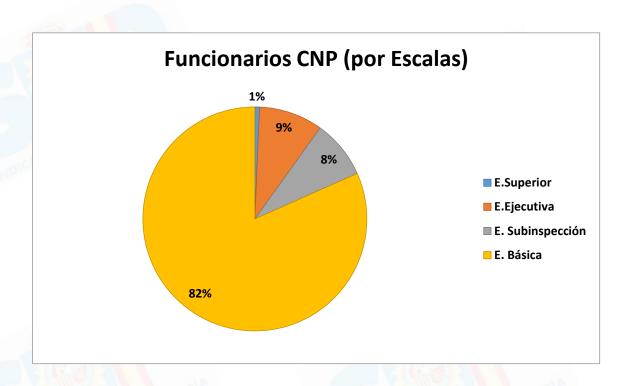
Actualmente, el número total de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía asciende a un **total de 66.855**, de los cuales 58.065 son hombres y 8.790 mujeres.

ESCALAS	Nº TOTAL FUNCIONARIOS CNP 2015	%	Nº CRUCES ROJAS CONCEDIDAS (2015)	% (CRUCES)
SUPERIOR	445	0,66%	35	7,8
EJECUTIVA	6.158	9,21%	91	1, <mark>4</mark> 7
SUBINSPECCIÓN	5.630	8,42%	22	0,39
BÁSICA	54.444	81,43%	44	0,08

Estos datos se encuentran actualizados con referencia al año 2015 e incluyen tanto a los funcionarios en servicio activo como aquellos que se hallan en segunda actividad.









4.- CONCLUSIONES.

Aunque las cifras no dejar margen a la interpretación, la próxima semana, una vez analizados los datos en profundidad, podremos emitir las conclusiones definitivas sobre esta nueva **Edición 2015** de condecoraciones.

Madrid, a 25 de septiembre de 2015.

Comisión Ejecutiva Nacional